



Habilitas: Publicados la Constitución en 1836

que se han ocupado desde que fueron provisionados de sus destinos, no han podido hasta este día tomar posesión del nombramiento de Aguacil, y por tanto se esta Ayuntam<sup>to</sup> conforme á las facultades que les estan conferidas por los leyes vigentes, y confesacionen en este si sobre una persona idonea y util para este servicio, por hallarse el que hoy lo desempeña en una edad muy avanzada sin embargo de haberlo desempeñado el tiempo q<sup>e</sup> lo viene desempeñando con esmero, y fidelidad, y después de un detenido examen acordaron nombrar como nombraban á Blas Carrillo de esta vecindad persona que reúne todas las calidades necesarias para este, lo que se hará saber inmediatamente para su aceptación y juram<sup>to</sup>, y luego q<sup>e</sup> lo acepte entregarle la posesion advirtiendole que ha de dar la correspondiente fianza tanto para ser Aguacil, como por tener el Cargo de Aguacil ó Alcalde de las Caxelas vecinales, tambien se hará saber esta determinacion al Aguacil que es en la actualidad Antonio Udo, para que inmediatamente entregue todas las cosas que le entregaron el año de mil ochocientos treinta y cuatro cuando se dio la posesion del destino, Asi lo acordaron

